

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2019-0352.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que el curador ad-litem de la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda y dentro del término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 13 de noviembre de 2020, sin hacer uso de ese derecho.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 540

Visto el informe secretarial que antecede se TIENE POR CONTESTADA la demandada por el curador ad-litem de la demandada dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ALEJANDRA CARDONA CASTRO en contra de ASISTIRTE S.A.S., tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S, se señala el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. Ruiz', is written below the text 'NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE'.

**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 099 de julio 23 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**